

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para la campaña 2009, las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional.*

En el apartado 2 del artículo 17 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 28 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional, establece que anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, se realizará la convocatoria de estas ayudas, de acuerdo con las medidas establecidas en el artículo 4.

Desde el año 1998 se viene convocando dichas ayudas tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados anualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas. El Programa Nacional ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de 10 de agosto de 2007 por la que se aprueba la participación comunitaria en la financiación del programa de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura para España en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Por otra parte, el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, viene a establecer una nueva línea de actuación y el establecimiento de nuevos mecanismos básicos de control en el régimen de ayudas, cuyo principal protagonista será la comunidad autónoma. Ambos instrumentos se contendrán en el Programa Nacional de medidas de apoyo a la apicultura, cuya duración se amplía a tres años.

De acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para la campaña 2009 las ayudas correspondientes a las medidas reguladas en la Orden de 28 de ju-

lio de 2008, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional acogidas al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, establece en la Sección VI del Capítulo IV del Título I las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) núm. 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril, modificado por el Reglamento (CE) núm. 811/2007, de 11 de julio de 2007, y el Reglamento (CE) núm. 939/2007, de 7 de agosto de 2007.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Se adjunta el modelo de solicitud, Anexo 1, que sustituye al publicado junto a la Orden de 28 de julio de 2008 (BOJA núm. 156, de 6 de agosto de 2008), debiendo de presentarse para las medidas A y D el resto de anexos publicados junto a la anterior Orden.

El modelo de solicitud, así como los modelos de anexos para las medidas A y D estarán también a disposición de los solicitantes, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La documentación que deberá acompañar a la solicitud, así como el lugar preferente de presentación de las mismas serán los que se establecen en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 2008.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de abril de 2009.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANVERSO ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE Y  
 MEDIO RURAL Y MARINO

UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo  
 Agrícola de Garantía



**SOLICITUD**

**AYUDAS A LA APICULTURA. MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL**

Orden de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) EXPTE. Nº 

PROV	NÚMERO	AÑO

<b>1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/ NIF/ CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/ NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE <input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Cooperativa <input type="checkbox"/> Organización representativa de Apicultores				
ORGANIZACIÓN, ENTIDAD O AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENECE EL SOLICITANTE				

<b>2 MEDIDAS SOLICITADAS</b>	
	PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/> A) INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES:	..... €
<input type="checkbox"/> B) LUCHA CONTRA LA VARROOSIS:	..... €
<input type="checkbox"/> C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:	..... €
<input type="checkbox"/> D) APOYO A LOS ANÁLISIS DE MIEL:	..... €
<input type="checkbox"/> E) REPOBLACIÓN DE LA CABAÑA APÍCOLA:	..... €

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
3.1- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
3.2- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito Control:	Nº Cuenta:

<b>5 AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>AUTORIZA:</b> A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar al Ministerio del Interior, la información necesaria para la verificación de su Documento Nacional de Identidad.	
<b>DECLARA:</b> Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que soy titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente con el nº _____ o, en su caso, agrupa a los apicultores que figuran en la relación adjunta, y <b>SOLICITO</b> se conceda la ayuda.	
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	

000366/6



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

REVERSO ANEXO 1

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)****En todos los casos:**

- Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta.
- Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- 1ª, 2ª, 3ª y 4ª hoja del Libro de Explotación apícola actualizado.

**En caso de Cooperativas apícolas, Organizaciones representativas y personas jurídicas, además:**

- CIF
- Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar la ayuda.
- Documento de Constitución y Estatutos.
- Declaración jurada de no estar inscrito en más de una entidad solicitante. (Anexo 6)
- En caso de solicitudes para las medidas A y D, relación de apicultores según Anexo 3.
- En caso de solicitudes para la medida A línea 1, memoria descriptiva de las actividades a realizar según Anexo 2.

**En caso de personas físicas o jurídicas que soliciten ayudas medida D:**

- Documentación acreditativa de estar en vigor la inscripción en el registro sanitario de alimentos.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.